



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA
MARCELA CABEZAS GUUZMAN**

DECRETO ALCALDICIO N° 5328

Chillan Viejo, 09 SEP 2021

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO:

a).- Oficio N° 00363 de fecha 04/08/2021 en el cual da Autorización para reembolso complementario en gastos de telefonía celular a profesionales con cargo al convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral 2021.

b).- Memorándum N° 432 de fecha 07/09/2021 del Director de Desarrollo Comunitario.

c).- Decreto N° 1101 de fecha 23/02/2021 el cual aprueba contrato de prestación de servicios a Honorario.

d).- la necesidad de realizar reembolso de telefonía celular.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** anexo de contrato de prestación de servicios a honorario de Doña Marcela Cabezas Guzmán, Decreto N° 1101 del 23.02.2021, en el siguiente sentido:

- ✓ Incorpórese reembolso mensual por un monto máximo de \$ 10.000.- pesos en planes telefónicos cuya titularidad este asociada al Run, Por cada profesional que conforma nuestra Unidad de Intervención Familiar (UIF) desde el mes de septiembre a diciembre de 2021 con cargo al saldo disponible en el ítem de gastos de soporte.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

LMO/OES/PMV/JLL

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado





ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIO A HONORARIO

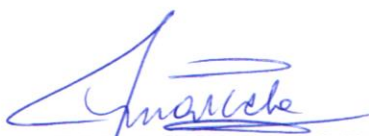
En Chillán Viejo, a **08 de Septiembre de 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcaldesa (S) Doña LORENA MONTTI OLATE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **MARCELA CABEZAS GUZMAN C.I. N° [REDACTED]** de Nacionalidad Chilena, de profesión Trabajador Social, domiciliada [REDACTED] se ha convenido modificar el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Anexo de contrato de prestación de servicios a honorario de Doña Marcela Cabezas Guzmán, Decreto N° 1101 del 23.02.2021.

- ✓ Incorpórese reembolso mensual por un monto máximo de \$ 10.000.- pesos en planes telefónicos cuya titularidad este asociada al RUN. Por cada profesional que conforma nuestra Unidad de Intervención Familiar (UIF) desde el mes de septiembre a diciembre de 2021 con cargo al saldo disponible en el ítem de gastos de soporte.



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE


MARCELA CABEZAS GUZMÁN
C.I N° [REDACTED]


PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

LMO/OES/PMV/JLL

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado